Bogotá, D.C. 6 de diciembre de 2023

Señores
IMPACT-PSY S.A.S.
Representante Legal
GERMAN SOLIS URIBE
NIT: 900449707-1
CARRERA 22 # 32 - 80 TORRE 3
Correo electrónico: GERENCIA@IMPACT-PSY.COM
Floridablanca – Santander

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 388 DE 2023

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 29 de noviembre de 2023, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-013-2023.

1. OBJETO:

Prestación de servicios para preparar y acompañar el proceso de diseño, aplicación, calificación, revisión, interpretación, seguimiento y registro de las notas en la plataforma de la Cancillería de las pruebas psicotécnicas virtuales del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025

2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de Recursos humanos	15 Desarrollo de Recursos Humanos	00
60106600	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	66 Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales	00
82111800	82 Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y Traducciones	18 Servicios Editoriales y de Soporte	00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

I. **ESPECIFICACIONES PARA LA APLICACIÓN ONLINE DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA**

1. Se requiere la elaboración de sesenta (60) pruebas psicotécnicas virtuales para el componente de la Prueba Psicotécnica de la Fase II *Pruebas de evaluación personal* del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el 2025.

2. Las pruebas psicotécnicas deben ser aplicadas en modalidad virtual con metodología de selección múltiple, y deben comprender un número de preguntas para ser resuelta en máximo ciento veinte minutos.

3. Estas pruebas deben estar alojadas en una plataforma que garantice la transparencia y veracidad de los resultados y que prevenga el fraude o suplantación de identidad.

4. Las aplicaciones de las pruebas psicotécnicas deben ser online (en línea), debidamente validadas, adaptadas y estandarizadas para población colombiana.

5. Las pruebas deben contener términos de fácil comprensión para la aplicación, e indicar antes de su inicio una detallada explicación de la prueba a diligenciar.

6. Las pruebas deben haberse practicado con anterioridad un número de veces suficiente, para garantizar técnicamente su aplicabilidad, confiabilidad y validez en la población colombiana.

7. Se requiere que las pruebas contengan una "escala de manipulación" que permita determinar y medir la sinceridad del aspirante frente a las pruebas.

8. Las pruebas deben garantizar los más altos estándares en cuanto a validez y confiabilidad por medio de múltiples aplicaciones y con individuos de diversas regiones del país, a fin de que los resultados sean consistentes de acuerdo con los factores de medición de las pruebas.

9. Las pruebas deben estar dirigidas a profesionales de cualquier área del conocimiento, y deben poder medir, diferenciar y valorar tanto las habilidades cognitivas (aptitud verbal y solución de problemas) como los rasgos de personalidad de acuerdo con el perfil requerido para el diplomático de carrera.

10. Los factores de evaluación de aptitud verbal aluden a la capacidad de comunicación efectiva. La solución de problemas hace referencia a la solución efectiva de problemas no numéricos. Es necesario precisar que la metodología y los factores a evaluar serán establecidos por el oferente, de acuerdo con las condiciones contenidas en el proceso de contratación de mínima cuantía de las pruebas psicotécnicas virtuales del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia.

11. Los factores de evaluación de personalidad, conforme al perfil requerido para el diplomático de carrera, son los siguientes:

A. **Prueba de personalidad y competencias**

- Relaciones Interpersonales
- Liderazgo
- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo
- Persistencia
- Adaptabilidad
- Estabilidad Emocional

- Comunicación interpersonal
- Desarrollo de relaciones respetuosas
- Lealtad y sentido de pertenencia
- Negociación y manejo de conflictos
- Tolerancia al estrés.

B. Prueba de Inteligencia emocional

C. Tamizaje de Salud mental.

Nota: Para el factor de personalidad, se hace necesario que dentro de las competencias puedan estar incluidos los siguientes factores que podrían ser predisponentes para la presencia de respuestas de ansiedad.

- El deseo de destacar y obtener resultados brillantes
- Un alto grado de exigencia
- Baja tolerancia al fracaso
- Perfeccionismo extremo
- Necesidad de controlar todo en todo momento
- Sentimiento de indispensabilidad laboral
- Dificultad para conocer y expresar sus emociones
- Impacientes y competitivos por lo que les es difícil trabajar en grupo
- Pocos intereses y relaciones al margen del trabajo
- Pensamiento mágico o de idealismo

13. La prueba debe contar con los debidos trámites y autorizaciones de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio y con registro de Obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor expedido por el Ministerio del Interior en Colombia.

II. CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA

1. El oferente deberá preservar la cadena de custodia de todos y cada uno de los datos contenidos en las pruebas psicotécnicas virtuales y sus respectivas respuestas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, adoptando todas las medidas de seguridad que garanticen su preservación y confidencialidad.

2. El oferente deberá garantizar que la plataforma en la cual se alojen las pruebas psicotécnicas virtuales es confiable para el almacenamiento y procesamiento de la información correspondiente a estas pruebas.

3. Se requiere que el oferente cuente con personal capacitado y sistemas informáticos idóneos para custodiar el material objeto del presente contrato.

4. El oferente será responsable del diseño de la prueba y de la habilitación de la plataforma virtual en la que esta se aloje. Así mismo será el responsable de la custodia y seguridad de la información obtenida en las pruebas para efectos de procesar resultados y calificar.

5. Todo el proceso que integra el cumplimiento del objeto del contrato se realizará conservando las más estrictas medidas de seguridad, cadenas de custodia y confidencialidad necesarias.

III. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA

1. El contratista deberá ingresar los puntajes individuales obtenidos por los candidatos a una plataforma virtual dispuesta por el Ministerio, con el fin de que a través de ella se procesen y analicen dichos puntajes y se genere el reporte general de resultados. Este proceso se debe ajustar a los términos de entrega que estipule la Dirección de la Academia Diplomática.

2. El contratista deberá entregar resultados basados en baremos con población colombiana, en una base de datos (Excel preferiblemente) en medio magnético y en físico, con los resultados de las puntuaciones típicas de los aspirantes, con reporte grupal cuantitativo de los resultados de mayor a menor puntaje.

3. Se requiere que la generación del reporte individual de resultado (por prueba aplicada a cada aspirante) permita su impresión y contenga como mínimo: número de cédula del aspirante y código del registro, fecha de nacimiento e igualmente debe describir de manera cualitativa (descripción de aspectos puntuales) y cuantitativa (números o datos de ajuste o desajustes al perfil) los resultados obtenidos por el aspirante.

4. El contratista deberá entregar una guía de orientación sobre la interpretación de los resultados de la prueba psicotécnica y realizar una capacitación sobre ello al Grupo Interno de Selección y Capacitación para el Servicio Exterior.

5. El contratista tendrá que entregar el resultado de la evaluación psicotécnica correspondiente al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025 a más tardar el viernes, 15 de diciembre de 2023.

6. El contratista deberá estar en capacidad de revisar los resultados de las pruebas solamente en el caso de que sea requerido por la Coordinación de Selección y Capacitación para el Servicio Exterior.

7. El contratista almacenará los datos de los aspirantes del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025 hasta por un periodo de seis meses (6) contados desde la fecha de entrega de los resultados de la prueba.

IV. ESPECIFICACIONES MINIMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.

2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

4. VALOR:

Hasta por la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRES PESOS ($ 60.320.003)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista, el cual esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 198323 del 9 de noviembre del 2023, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios del servicio ofertado, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

I. **PRIMER PAGO:** Previa presentación de factura o su equivalente y el informe del suscrito por el Contratista, certificado de cumplimiento a satisfacción en donde conste el cumplimiento en el diseño, aplicación, calificación y revisión de las pruebas psicotécnicas virtuales del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025
II. **SEGUNDO PAGO:** Previa presentación de factura o su equivalente y el informe del suscrito por el Contratista, certificado de cumplimiento a satisfacción en donde conste el cumplimiento en la expedición de los reportes de las pruebas psicotécnicas virtuales y la interpretación de los resultados obtenidos por los aspirantes

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa expedición del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor asignado y los trámites administrativos a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, administradora de riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto éste deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre del contratista

PARÁGRAFO PRIMERO. - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Ahorros No. 658830617 del Banco de Occidente que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se establece de conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) y actividad económica de acuerdo con el CIIU correspondiente **EL CONTRATISTA**, informará cualquier cambio al mismo y será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.

6. GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 860.511.071-6,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de la aceptación de la oferta, una garantía que ampare:

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA/ NO APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
SI	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	**SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Por el cinco por ciento (5%)	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

7. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a).** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos, **EL CONTRATISTA** pagará al **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos

cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato o contratos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir con las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

2. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato

6. Informar inmediatamente al **FONDO**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

8. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad para dar inicio a la ejecución del contrato.

9. HÁBEAS DATA:

EL FONDO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del CONTRATISTA, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del **FONDO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente

contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte del **FONDO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por EL FONDO para ejercerlos.

10. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

EL FONDO se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Coordinador del GIT de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia

Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma del ordenador del gasto de la presente aceptación de oferta.

El contrato celebrado, inicia ejecución con la aprobación de la Garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Lida Magali Rodriguez Gutierrez, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Sindy Ortiz Vargas - Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC - 22